 <b>INFIBOY</b> <small>Instituto Financiero de Boyacá</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 1 DE 1

**ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN  
DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA  
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**CONTRATO DE ADJUDICACION SEGÚN MODALIDAD  
No. 012 - 2017**

**FECHA:** 24 de Mayo de 2017  
**SELECCIONADO:** JOSÉ RICARDO PINEDA ROJAS  
**NIT/C.C:** N° C.C. 7.166.338 expedida en Tunja  
**DIRECCIÓN:** Calle 25A N° 10 – 46 Tunja  
**D. ELECTRONICA:** [richardorip@gmail.com](mailto:richardorip@gmail.com)  
**TELEFONO:** (8) 7433077 - 3114796317


De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública Selección de Mínima Cuantía No. 012 de 2017 ha sido aceptada, de acuerdo a las exigencias del proceso.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el respectivo Contrato No. 012 bajo las siguientes condiciones:


PARAMETRO	DESCRIPCIÓN				
<b>Objeto:</b>	<b>Obras De Mantenimiento Y Adecuación De La Cafetería Del Instituto Financiero De Boyacá INFIBOY</b>				
<b>Condiciones Técnicas del Objeto a Contratar</b>	<b>ITEM/ DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CAN</b>	<b>V/UNITARIO</b>	<b>V/TOTAL</b>
	<b>1 PRELIMINARES</b>				
	DESMONTE ENCHAPE CERAMICO (INCLUYE RETIRO)	m²	38.00	5,000.00	190,000.00
	DEMOLICIÓN MESON CONCRETO	m²	3.17	17,000.00	53,890.00
	RÉGATA SOBRE MUROS EN CONCRETO, LADRILLO Y BLOQUE	ml	12.00	1,000.00	12,000.00
	DEMOLICIÓN PISO BALDOSA + MORTERO (INCLUYE RETIRO)	m²	11.30	1,000.00	11,300.00
	DESMONTE VENTANAS	m²	1.39	7,000.00	9,730.00
	<b>2 INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				
	SALIDA TOMA PVC COMPLETA GFCI	und	4.00	106,000.00	424,000.00
	<b>3. PINTURA</b>				
VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	M2	12.00	6,000.00	72,000.00	

Calle 19 No. 9-35 piso 7 Ed. Lotería de Boyacá  
 Tel: (8) 7423208// Fax: 7404678 – Tunja, Boyacá  
 Email: [infiboy@infiboy.gov.co](mailto:infiboy@infiboy.gov.co)  
[www.infiboy.gov.co](http://www.infiboy.gov.co)




 <b>INFIBOY</b> <small>Instituto Financiero de Boyacá</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA</b>	<b>REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>CÓDIGO: R-GA-23</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>FECHA: 02/01/2014</b>	<b>PÁGINA: 2 DE 1</b>


	<b>4 ENCHAPE</b>				
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE NUEVA ZELANDA 24*40 REF. 02012519	m <sup>2</sup>	34.28	37,000.00	1,268,360.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE AMADANTA CHOCOLATE 24*40 REF. 02012513	M2	1.80	37,000.00	66,600.00
	<b>5. PISOS - BASES - ACABADOS</b>				
	ALISTADO DE PISO E=0.04 - 1:5	m <sup>2</sup>	12.00	14,000.00	168,000.00
	POYOS COCINA Y BASE MUEBLES A=0.60 M E=0.08 m	ml	2.66	23,000.00	61,180.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DUBAY BRONCE51*51 REF. 07015010	m <sup>2</sup>	10.00	38,000.00	380,000.00
	<b>6. CARPINTERÍA MADERA</b>				
	MUEBLES PARA COCINA EN MADERA MDF EN FORMICA INFERIOR Y SUPERIOR, MESON EN GRANITO VERDE UBATUBA, ESTUFA ELECTRICA CHALLENGER 2 PUESTOS SP 5002, EXTRACTOR DE OLORES CX 4200 CHALLENGER , CON POSETA Y GRIFERIA SEGÚN MODELO ADJUNTO	GLOBA L	1.00	2,999,979.03	2,999,979.03
	<b>7. CARPINTERÍA METÁLICA</b>				
	suministro e instalación e ventana en aluminio incluye vidrio	m <sup>2</sup>	1.39	160,000.00	222,400.00
	<b>8.LIMPIEZA Y ASEO</b>				
	LIMPIEZA Y ASEO	M2	12.00	3,000.00	36,000.00
	<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>				5,975,439.03
	<b>AIU</b>				597,543.90
	<b>TOTAL</b>				<b>6,572,982.93</b>
<b>Valor:</b>	El valor del Contrato es por la suma de <b>Seis Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos Con Noventa y Tres / 100 M/Cte (\$6.572.982,93)</b> .				
<b>Imputación Presupuestal:</b>	Certificado de Disponibilidad No. 2017000154 del 16 de Mayo de 2017, expedido por la Profesional de Presupuesto del Instituto Financiero de Boyacá.				
<b>Forma de Pago:</b>	El valor del contrato será cancelado por el Instituto al contratista, contra entrega previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación del contrato y el total de la documentación.  El pago se efectuará dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previo a la entrega del informe de actividades y suscripción de certificación por parte del supervisor de dichas actividades.				
<b>Plazo de</b>	El plazo de ejecución del presente contrato será de veinte (20) días calendario				

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 3 DE 1

<b>Ejecución:</b>	desde la respectiva adjudicación y firma del acta de inicio.
<b>Lugar de Ejecución:</b>	Municipio de Tunja
<b>Supervisión:</b>	El Gerente General designa la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Profesional Universitario de Bienes y Archivo o quien haga sus veces, quién supervisará la ejecución del objeto del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA SELECCIONADO y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.
<b>Garantía Única:</b>	<p>Requiere garantía: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>El Instituto Financiero de Boyacá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 y luego de hacer un análisis de los posibles riesgos que para la Entidad puede generar el desarrollo del presente contrato, observa la necesidad de solicitar al contratista la configuración del siguiente tipo de garantía a favor de la Entidad.</p> <p><b>Garantía Única que ampare:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplimiento por el 20% del valor del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.</li> <li>- Calidad del Servicio por el 20% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.</li> </ul>
<b>Obligaciones de las Partes:</b>	<p><b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</b> EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con los trámites, normas técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del proyecto. 2. Brindar la total colaboración en su condición de Ejecutor para el cumplimiento del objeto contractual, poniendo en disposición bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades. 3. Ejecutar los trabajos cumpliendo todas las especificaciones técnicas y normas de construcción, atendiendo las instrucciones que para el efecto se le imparta por parte del supervisor. 4. Ejecutar, organizar los trabajos y adoptar las precauciones suficientes para asegurar la protección del público en general, el personal que labora en el lugar y de los trabajadores de la obra y reducir los riesgos y peligros a que ellos puedan estar expuestos, en especial guardando las condiciones de seguridad específicas para no generar ningún traumatismo. 5. Cumplir con las obligaciones a su cargo, e informar oportunamente al Instituto y al interventor cualquier situación no prevista (mayores o menores cantidades), que se presenten en el desarrollo del objeto contractual antes de su ejecución. 6. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones</p>

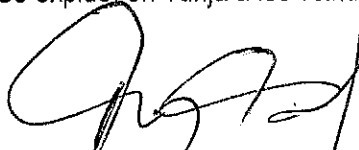
 <b>INFIBOY</b> <small>Instituto Financiero de Boyacá</small>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: R-GA-23	VERSIÓN: 1
		FECHA: 02/01/2014	PÁGINA: 4 DE 1

	<p>frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados a los sistemas mencionados.</p> <p>B. DEL INFIBOY: 1) Efectuar el pago del objeto del contrato. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acto.</p>
<b>Cesión:</b>	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del Instituto.
<b>Indemnidad del Instituto:</b>	El Contratista mantendrá indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el INSTITUTO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El INSTITUTO, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al INSTITUTO, sin que la responsabilidad del Contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que al INSTITUTO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa el INSTITUTO podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal.
<b>Inhabilidades e Incompatibilidades:</b>	El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de éste, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las autoridades competentes y que forman parte del presente contrato
<b>Ausencia de relación Laboral:</b>	El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Instituto y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Instituto.
<b>Seguridad Social:</b>	El presente Contrato no genera el pago de Seguridad Social y Prestaciones Sociales a cargo del INFIBOY.
<b>Multas:</b>	El Contratista deberá cancelar el 0.05% del valor total del contrato por cada día que incumpla las obligaciones estipuladas en el desarrollo del Objeto del Contrato, las cuales se harán según el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
<b>Caducidad:</b>	El INSTITUTO, podrá declarar la caducidad del Contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera

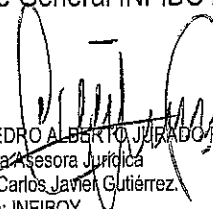
 <b>INFIBOY</b> <small>Instituto Financiero de Boyacá</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - CALIDAD - SISTEDA</b>	<b>REGISTRO ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	
	<b>PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>CÓDIGO: R-GA-23</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>FECHA: 02/01/2014</b>	<b>PÁGINA: 5 DE 1</b>

	grave y/o directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando el Contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.
<b>Cláusulas Excepcionales:</b>	Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.
<b>Requisitos de Ejecución:</b>	A. EL CONTRATISTA allegara: a) Copia de la Cedula de Ciudadanía, b) Copia Registro Único Tributario, c) Certificado Antecedentes Disciplinarios, d) Certificado de Antecedentes Fiscales e) Acreditar pagos de seguridad social integral y demás que correspondan; los cuales forman parte integral del presente Contrato f) Certificado de Cámara de Comercio (si aplica) g) Pago del 2% sobre el valor del Contrato correspondiente al Impuesto Pro Adulto Mayor B. EL INFIBOY para su ejecución Realizara a) Registro presupuestal.
<b>Forma de Terminación:</b>	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del contrato.
<b>Perfeccionamiento y Legalización:</b>	Una vez haya sido comunicado la aceptación al oferente. La publicación se hará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Tunja a los veinticuatro (24) días del Mes de Mayo de 2017.



**JORGE ALBERTO HERRERA JAIME**  
Gerente General INFIBOY



Revisó: PEDRO ALBERTO JURADO PEÑA  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: Carlos Javier Gutiérrez  
Contratista: INFIBOY